

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se declara resuelto el procedimiento para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura que representen a las entidades de inmigrantes que tengan su domicilio social en la región.*

El Decreto 131/2005, de 24 de mayo convoca procedimiento para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura que representen a las entidades de inmigrantes que tengan su domicilio social en la región (D.O.E. de 31 de mayo de 2005). Abierto el plazo de 15 días para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 3 del Decreto sin que se hubiera presentado solicitud alguna y a propuesta de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de 29 de noviembre de 2005,

### RESUELVO:

Declarar concluido y desierto el procedimiento de selección y designación de vocales al no haberse presentado ninguna solicitud que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto 131/2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 30 de noviembre de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Cobertura de reportajes gráficos de la Junta de Extremadura”. Expte.: SE-8/2006.*

#### I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SE-8/2006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Cobertura reportajes gráficos de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 129, de fecha 8 noviembre 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.